



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2023-MPS/A

Sechura, 20 de junio de 2023

LA ALCALDESA;

Visto el Oficio N° 0461-2023/INDECOPI-SRB, de la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI); Informe N° 22-2023-MPS-GM-GPP/SGPREI, de fecha 10 de abril de 2023, Informe Legal N° 0356-2023-MPS/GAJ, de fecha 5 de junio de 2023, Informe N° 081-2023-MPS-GDU-SGI-PLCHC/EALO-SGI, respecto a la propuesta técnica de modificación de los requisitos del procedimiento administrativo con código PA17996DDE-Autorización para el tendido de redes de distribución de gas natural en áreas y/o bienes de dominio público.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece, que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Disposición concordante, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo informado por la Sub Gerencia de Planeamiento Racionalización Estadística e Informática, la Comisión de Barreras Burocráticas del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), ha identificado posibles barreras burocráticas respecto de algunos procedimientos del TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Sechura, notificándolas mediante Oficio N° 0461-2023/INDECOPI-SRB, de fecha 07 de marzo del 2023, en el contexto del programa de eliminación voluntaria de barreras burocráticas;

Que, el Decreto Legislativo N° 1256, publicado en 08 de diciembre de 2016, aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas, estableciendo en su artículo 6° numeral 6.1 y artículo 45°, como autoridades competentes a la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas y a la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas, por tanto, corresponde al INDECOPI la correspondiente competencia sobre la materia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2022-MPS aprobada el 12 de abril de 2022 y publicada el 12 de abril de 2022, se aprobó la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) e implementación del Sistema Único de Trámites (SUT) de la Municipalidad Provincial de Sechura (MPS), que contiene, los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a cargo de las diferentes unidades de organización de la MPS, entre otros;

Que, mediante Informe N° 22-2023-MPS-GM-GPP/SGPREI de la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización Estadística e Informática, de fecha 10 de abril de 2023, se concluye que debe precisarse en la actualización del TUPA aprobado por Ordenanza Municipal N° 012-2022-MPS; eliminar requisitos, respecto al procedimiento administrativo identificado, siendo su sentido el reducir la exigencia de la documentación en tanto como copia simple de DNI; Vigencia de Poder en caso de Persona Jurídica; y plazo en días hábiles, de acuerdo a la Ley N° 27444; Decreto Legislativo N° 1246 y normatividad vigente.



(2) ... Continúa Decreto de Alcaldía N.º 004-2023-MPS/A



Que, el numeral 44.5 del artículo 44 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece que una vez aprobado el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por **Decreto de Alcaldía**;

Que, en ese sentido, el artículo 42 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante Informe N.º 0356-2023-MPS-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica e Informe N.º 22-2023-MPS-GM-GPP/SGPREI de la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización Estadística ambas unidades orgánicas opinan favorablemente sobre la modificación propuesta; Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Eliminar la exigencia de la presentación:

- a) Copia simple de DNI
- b) Vigencia de Poder en el caso de ser persona Jurídica

En el procedimiento:

CODIGO: PA17996D0E.- PROCEDIMIENTO: Autorización para el tendido de Redes de Distribución de Gas Natural en áreas y/o bienes de Dominio Público.

Además: En la Descripción del mismo Procedimiento indica:

Recibida la solicitud, la Municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la autorización.

En el plazo de **Siete (7) días hábiles** emite y notifica al administrado.

Este Procedimiento debe quedar establecido de la siguiente manera:

PROCEDIMIENTO (CODIGO: PA17996D0E): Autorización para el Tendido de Redes de Distribución de Gas Natural en áreas y/o bienes de Dominio Público.

1.- Requisitos Comunes:

- Solicitud dirigida al alcalde
 - Exhibición de DNI.
 - Declaración Jurada donde señale el número de partida de asiento registral.
 - Memoria Técnica firmada por el profesional colegiado y habilitado responsable de la obra con las especificaciones de las redes a construir, esta incluye el detalle de las longitudes parciales y total, los ensayos de la calidad a realizar con su cantidad/ cada determinación longitud.
 - Plano que detalle y delimite la zona de construcción de redes, ubicación y localización.
 - Plano de planta indicando el recorrido de redes.
 - Cronograma de obra detallando los días específicos previstos a intervenir cada vía.
 - Carta de responsabilidad de la empresa para cumplir con mejoramiento de Infraestructura que hubiera resultado afectada por la ejecución de los trabajos.
- Contrato de concesión.

2.- Requisitos Específicos:

De ser el caso se solicitará:





Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ... Continúa Decreto de Alcaldía N.º 004-2023-MPS/A

- Plano de señalización y desvío de flujo vehicular solo para vías de alto tránsito y/o que requieran un cierre total.



3.- Derecho de Trámite

Notas:

- 1.- El número de visitas para la ejecución de las inspecciones oculares serán establecidas de acuerdo a la programación de las partidas de ejecución de la obra y al cronograma de la obra.

En la Descripción del Procedimiento de decir:

Procedimiento a través del cual, toda persona natural o jurídica, solicita "Autorización para el tendido de Redes de Distribución de Gas Natural en áreas y/o bienes de Dominio Público".

Recibida la solicitud, la Municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la autorización.

En el plazo de **Cinco (5) días hábiles** emite y notifica al administrado.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Municipal, adoptar las acciones administrativas correspondientes a fin de garantizar el efectivo cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, a través de las unidades orgánicas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización Estadística e Informática, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en la plataforma digital única del Estado peruano y en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía su publicación en el Diario Oficial de la Región.

ARTÍCULO QUINTO: DAR CUENTA a la Comisión de Desarrollo Institucional, Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Racionalización, Estadística e Informática, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Comunicaciones y Participación Vecinal, Oficina de Control Institucional y demás áreas para los fines correspondientes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CRML/Alc.
JLJV/Sec. Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA